



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0036 / 15

Lanús,  5 MAY 2015

VISTO, el expediente N° 1189/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de un grabador para la Maestría en Epidemiología Gestión y Políticas de Salud, por parte del Instituto de Salud Colectiva de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CAPURRO ALEJANDRO MARTÍN", "ICAP SA" y "NICATEL SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 64, cuadro comparativo a fojas 65, opinión del área requirente a fojas 67 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 73, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la oferta alternativa 2, presentada por la firma "ICAP SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 44/15, y adjudicar la misma, en su oferta alternativa 2, a la firma "ICAP SA" (CUIT N° 30-50382598-4), por un importe total de \$ 2.744,28 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 28/100 pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.05.01.04.00.24.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 01-18.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS